

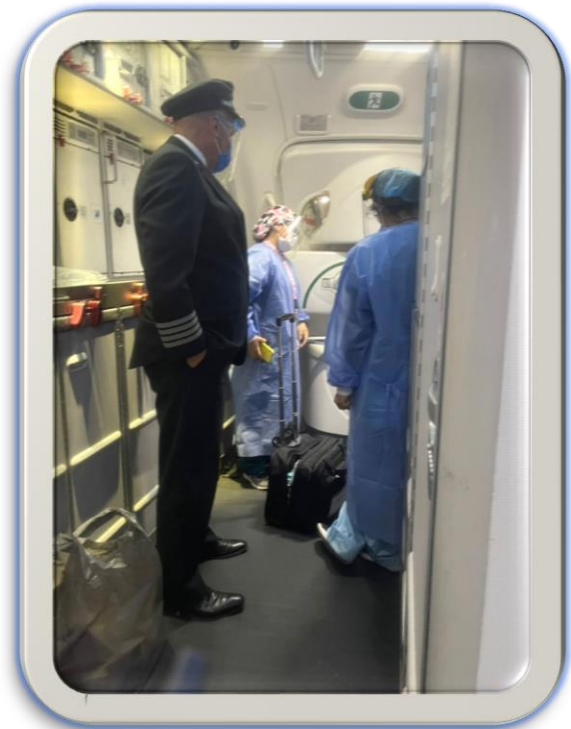


**BOLETIN EPIDEMIOLOGICO
DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL**

VOLUMEN N° 1/NUMERO 3 – SE 39-2021



**SEMANA EPIDEMIOLOGICA 39 AL
MES DE SETIEMBRE 2021**



**“SANIDAD AEREA
INTERNACIONAL 90 AÑOS AL
SERVICIO DEL PAIS”**



UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL

BOLETIN EPIDEMIOLOGICO S.E. 39 -2021 Al mes de septiembre

VOL 01/NUMERO 3



Dra. Alicia Paez

Jefe de la Dirección de
Sanidad Aérea Internacional

Dra. Amparo Llerena

Jefe de Unidad de
Epidemiología

**Tec. Félix Torres
Palomino**

Jefe de Unidad de Salud
Ambiental

Equipo Técnico

Dra. María Cairampoma

Dra. Rose Pagán

Estadística

Sra. Irma Obregón

Colaboradora

Lic. Diana Juarez

EDITORIAL

90 ° ANIVERSARIO DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL

El Boletín epidemiológico de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional, es una publicación trimestral, a cargo de la Unidad de Epidemiología de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.

En el presente boletín destacamos que La **Dirección de Sanidad Aérea Internacional** de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la **DIRESA Callao** celebró el último 18 de setiembre su 90 aniversario de creación.

El desafío a nuestro primer centenario nos exige mayor compromiso, conocimiento y preparación para afrontar el futuro, que como ya hemos visto nos puede traer nuevos e insospechados retos sanitarios. No en tanto aquí estaremos listos con el mismo espíritu solidario, para dar nuestro mejor esfuerzo en beneficio de la sociedad y del mundo.

Unidos lograremos todas nuestras metas al servicio de la salud pública nacional e internacional. Cuenta con 61 trabajadores de salud, conformado por médicos especialistas y con experiencia en salud pública, inspectores sanitarios, un centro vacunatorio internacional y personal administrativo; que luchan contra muchas adversidades, limitaciones, enfrentan riesgos en su trabajo diario. Interactúan con autoridades aeroportuarias para buscar esos puntos de encuentro que logren una respuesta acertada, la mejor solución frente a las amenazas, que no solo afectan al Callao, sino también al país.

Tiene por misión la de prevenir que a la entrada y salida de aeronaves del AIJCH del Callao no se produzcan riesgos para la salud pública, tales como ingreso de enfermedades de importancia internacional, que constituyan amenazas para la seguridad sanitaria del país.

¡Felices 90 años Sanidad Aérea Internacional!

Gobierno Regional del Callao
Dirección Regional de Salud del Callao
Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales



**I. RESEÑA HISTÓRICA DE
SANIDAD AEREA
INTERNACIONAL**

La Sanidad Aérea surge en medio de la crisis económica mundial de los años 30 y la crisis política del país, en época que se desarrollaba la era de las comunicaciones terrestres e inicio de la aviación comercial, con la construcción del aeropuerto de Limatambo ubicado en el actual distrito de San Isidro e inicio de las operaciones aéreas de la Compañía Panagra hacia el extranjero y Faucett hacia el interior del país, durante el mandato de la Junta de Gobierno dirigida por David Samanez Ocampo.



Aeropuerto Limatambo (San Isidro-Lima). 1930.

La apertura de esta puerta de ingreso aéreo trae consigo exposición a riesgos a la salud procedente de otras latitudes, lo que motivó al gobierno a emitir el Decreto **Ley N° 7318 de fecha 18 de septiembre de 1931** en el que se dispone el control de las aeronaves basándose en el **deber del estado de prevenir y evitar la importación de enfermedades epidémicas al país**, mediante la recepción y despacho de las aeronaves por médicos y fumigadores, en los respectivos campos de aterrizaje; quienes tenían la obligación de hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Sanidad y del Código sanitario Panamericano de 1924; **creándose así la Sanidad Aérea el 18 de setiembre de 1931.**

En sus inicios tanto Sanidad Aérea como Sanidad Marítima conformaban una Sección Técnica del Ministerio de Salud Pública Trabajo y Previsión Social, que un año después se denomina Departamento Técnico de Sanidad e Intercambios Internacionales.

En la década de los 50, las necesidades de una moderna aviación y el enorme crecimiento urbano de la capital generó la necesidad de buscar nuevas y más amplias instalaciones creándose en 1960, el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, ubicado en el Callao, el cual se inauguró en 1965 por el ex presidente Fernando Belaunde Terry.

A partir de 1968 La Sanidad Aérea pasa a ser administrada por el Área Hospitalaria N° 6 del Callao. Permaneciendo la administración de la infraestructura y de los servicios del Aeropuerto en manos de CORPAC hasta el 14 de febrero del 2001, fecha en que fue entregada en concesión al Consorcio LIMA AIRPORT PARTNERS, quedando CORPAC S.A. a cargo del servicio de Control de Tránsito Aéreo en este aeropuerto; con quienes se viene trabajando y con todas las entidades del estado que operan en el aeropuerto; habiendo siempre estado en alerta frente a las diferentes amenazas mundiales y nacionales; la Peste Bubónica, Fiebre Amarilla, Cólera, bioterrorismo post ataque a Torres Gemelas en Estados Unidos en el 2001, el SARS, la Influenza H1N1, Ébola, Dengue, Sarampión, eventos internacionales importantes realizados en nuestro país, preparación permanente en simulacros de accidentes aéreos o desastres naturales, etc.

Destacándose su participación activa desde el año 2003 en la elaboración del nuevo Reglamento Sanitario Internacional (RSI) aprobado en el 2005 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), dejándose atrás la sola vigilancia de enfermedades infecciosas, sino hablando de Eventos que afecten la Salud Pública Nacional y Mundial incluyendo riesgos químicos, radionucleares, terrorismo, desastres, etc. Trabajando permanentemente en pro de la Implementación del RSI en el principal aeropuerto del país.

Hoy, nuevamente en un reto histórico para la Salud Pública Nacional e Internacional, nos encontramos en primera línea, en la lucha contra la Pandemia del COVID-19, que viene causando millones de enfermos y fallecidos en el país y el mundo.

Gloria eterna a los caídos, **un reconocimiento
a cada uno de sus integrantes**

Gobierno Regional del Callao
Dirección Regional de Salud del Callao
Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales



**FELIZ ANIVERSARIO SANIDAD AEREA
INTERNACIONAL "90 AÑOS AL SERVICIO DE LA
SALUD PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL".**



Celebración 90 aniversario Sanidad Aérea Internacional.

En el III trimestre 2021 se ha realizado dos controles de sanidad a bordo en aeronaves, mencionar que esta actividad se debe seguir reforzando con ayuda y el compromiso de las aerolíneas.



Personal de Salud ambiental realizando Control de Sanidad a Bordo.

II. CONTROL DE SANIDAD A BORDO DE AERONAVES POR COVID-19

El Control de Sanidad a Bordo, es una actividad realizada por la Unidad de Salud Ambiental de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional, actividad que se viene realizando de forma preventiva para evitar la propagación de alguna Enfermedad de Importancia Internacional que ponga en riesgo la Salud Pública dentro del país.

En los tiempos de Pandemia que estamos viviendo, el Control de Sanidad a Bordo, es de carácter necesario y obligatorio para prevenir la propagación del virus SARS COV-2 y sus variantes.

El control de Sanidad a bordo consiste en los siguientes procedimientos:

1. La Unidad de Salud Ambiental es notificada de la existencia de un pasajero con prueba positiva para COVID-19, que es procedente del extranjero o de un vuelo nacional.
2. El equipo de Salud Ambiental se constituye en la aeronave contaminada, debidamente uniformados con los equipos de protección personal y el equipo nebulizador para realizar el proceso de Desinfección de la aeronave, para el cual se utiliza insumos químicos exclusivos para aeronaves "SANI CIDE EX3".
3. Una vez finalizado el Control Sanitario a Bordo, se hace entrega de un Certificado de Desinfección a los representantes de la aerolínea.

III. NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

La **RM N° 780-2021-MINSA** fue publicada el 24 de junio de 2021, aprueba la "Guía Técnica para la prevención y control de la COVID-19 en viajeros que ingresan y salen del país durante la emergencia sanitaria", señala:

En el ítem 6.1 Procedimientos para el ingreso y salida de viajeros por vía aérea, precisa que: Todo viajero que requiere entrar al país, antes de la salida del lugar de origen de viaje, deberá registrar el formulario en línea "Declaración jurada electrónica de salud del viajero y Autorización de Geolocalización" mediante el enlace de la página web de la Superintendencia Nacional de Migraciones, dentro de las 72 horas previas al viaje. Además, todo viajero que requiere ingresar al territorio peruano debe contar con un resultado negativo de prueba RT-PCR para la COVID-19 emitido hasta 72 horas antes del embarque por una institución sanitaria del país de procedencia. Quedan exceptuados los niños menores de 12 años, quienes deben presentar un certificado médico de buena salud y las personas que hayan tenido superado la enfermedad en el período de hasta 3 meses previos al viaje. en este último caso, deben presentar un documento sanitario del país de procedencia que acredite la condición de alta de la COVID-19.

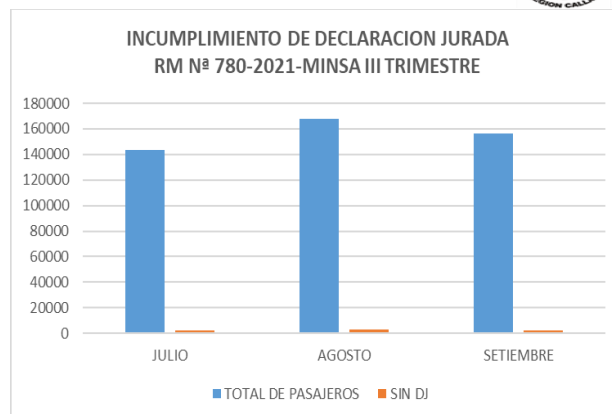
Gobierno Regional del Callao
Dirección Regional de Salud del Callao
Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales



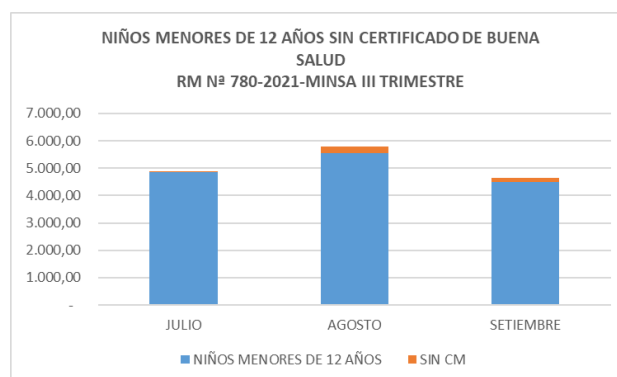
La **RM N° 831-2021/MINSA** en el Anexo de modificación de la Guía incluye además la Prueba de detección de antígenos para la COVID-19 emitido hasta 24 horas, actualmente no vigente.

Posteriormente el estado peruano publicó Decretos Supremos modificando los requisitos para el ingreso al Perú. Estando vigente hasta terminar el III trimestre el **DS N° 159-2021-PCM aprobada el 05 de octubre del 2021**, señala en el ítem 8.7 Los peruanos, extranjeros residentes, y extranjeros no residentes cuyo destino final sea el territorio nacional, en calidad de pasajeros e independientemente del país de procedencia, deben contar con una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 72 horas antes de abordar en su punto de origen y sin carácter obligatorio la presentación del carné de vacunación del país donde se vacunó.

Sanidad Aérea Internacional en la Zona de Llegadas de Migraciones verifica y hace cumplir la normatividad vigente, el cumplimiento de la RM 780-2021-MINSA y el DS N° 159-2021-PCM para el ingreso de viajeros al país. Durante **el III Trimestre 2021**, ingresaron: 467,121 pasajeros en 3103 vuelos provenientes del extranjero, de los cuales 7274 pasajeros no contaban con la Declaración Jurada constituyendo el 1,56% del total de pasajeros; 1441 pasajeros no presentaron ningún tipo de prueba de descarte de COVID-19, representando el 0,31% del total de pasajeros e ingresaron 14,801 niños menores de 12 años de los cuales 401 no presentaron el Certificado médico de buena salud, constituyendo el 2,7% del total de niños.

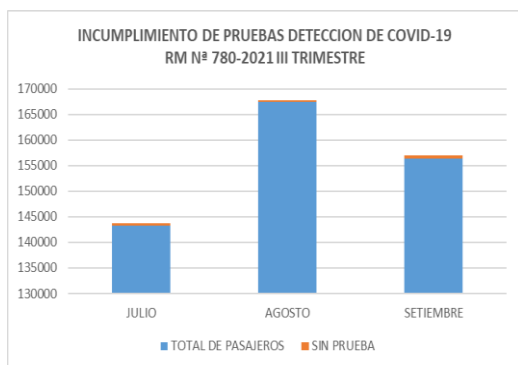


Fuente: Unidad de estadística Sanidad Aérea Internacional



Fuente: Unidad de estadística Sanidad Aérea Internacional

Se evidencia que durante el III trimestre se incrementó el número de pasajeros (295,589 pasajeros II trimestre), así como el número de vuelos (2123 vuelos II trimestre), los pasajeros han mejorado el cumplimiento de la presentación de Declaración Jurada, (3% de incumplimiento en el II trimestre frente a 1.56% en el III trimestre), pero se han incrementado el incumplimiento de la presentación de pruebas de Descarte de COVID-19 (0,15% en el II trimestre frente a 0,31% en el III trimestre), así como también el incumplimiento del Certificado de buena salud de menores de 12 años de edad (1,42% en el II trimestre, frente al 2,78% del III trimestre).



Fuente: Unidad de estadística Sanidad Aérea Internacional.

Gobierno Regional del Callao
Dirección Regional de Salud del Callao
Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales



Personal de DIGERD y SAI Migraciones.



Atención médica en aeronave de caso sospechoso de COVID-19.

IV. REQUISITOS PARA TRASLADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE CADAVERES Y CENIZAS POR COVID-19 Y NO COVID

La Sanidad Aérea Internacional atiende solicitudes de traslado de cadáveres o cenizas de procedencia nacional e internacional y con el objetivo de minimizar los riesgos de la salud de la población en general, se establecen las pautas a seguir para el manejo de cadáveres cuya causa de defunción haya sido por COVID-19 y no COVID-19.

La finalidad es contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgos de contaminación y diseminación generados por las personas fallecidas por enfermedades de importancia internacional.

A. AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE CADAVER

1.-Solicitud dirigida a la Directora General de la Dirección Regional de Salud del Callao, para que otorgue la Autorización Sanitaria para Traslado de Cadáver, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo y tercer (2° al 3°) grado o representante legal del consulado del país de destino. (La cual le facilitarán en Sanidad Aérea Internacional al momento del pago).

INDICACIONES DE LA SOLICITUD

Dicha solicitud debe ser presentada por el siguiente orden y descarte de parentesco o familiaridad de la lista:

- Primero por la esposa
- Segundo por los hijos
- Tercero por la madre o padre,
- Cuarto en consanguinidad abuelo/a, nieto/a, hermano/a, cuñado/a
- Quinto en consanguinidad bisabuelo/a, bisnieto/a, tío/a, sobrino/a

En la solicitud además de identificarse el solicitante con sus nombres, apellidos y número de DNI, debe indicar el grado de parentesco o familiaridad que registra con el difunto. En caso que el difunto/a no haya tendido en vida esposa/o e hijos se debe indicar ello en la solicitud.

En caso que el familiar o pariente indicado de la lista descrita no pueda realizar el trámite de manera personal, adjuntando copia del documento de identidad, del poderdante, los cuales deberán estar legalizados o apostillados.

2.- Acreditación del Documento de Identidad (DNI) o Carnet de Identidad de extranjería del solicitante, según corresponda,* legalización consular o apostillada*.

3.- Pago por derecho de Trámite, S/. 117.20 (ciento diez y siete 20/100 Nuevos Soles), en la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.

4.- Copia del Certificado de Defunción, expedida

Gobierno Regional del Callao
Dirección Regional de Salud del Callao
Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales



por el profesional médico, visado por el Consulado Peruano.
5.- Copia del Certificado Embalsamiento visado por el Consulado Peruano.

Todo este trámite se realiza al momento de arribo del cadáver, en La Dirección de Sanidad Aérea en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. La autorización de traslado de cadáver para los fallecidos por COVID -19 es hasta la Región Callao.



B. AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE CENIZAS DE RESTOS HUMANOS.

Según DS N°03-94-SA-CAP V Art 3 ; Artículo 63:” No se requiere de Autorización Sanitaria cuando

se trasladen urnas de cenizas de Restos humanos”.

Por lo cual no es necesario otorgar el Permiso de ingreso/salida de cenizas de restos humanos.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES
Dirección de Sanidad Aérea Internacional
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SOLICITUD DE TRASLADO DE CADAVER

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
S, D

Yo..... con DNI N°
..... con domicilio en; parentesco
de familiar directo:
representante: Teléfono
Ante usted con el debido respeto expongo:
QUE, DESEANDO TRASLADAR () INGRESAR () EL CADAVER () RESTOS () DE DON
(/NA): de años de
edad, sexo (M), (F), fallecido el de del 20....
Desde la ciudad de a la ciudad
de con diagnóstico de COVID, encontrándose actualmente en
..... aerolínea: n°
vuelo fecha de salida/legada
ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, SOLICITO A UD, autorice dicho
traslado.

CALLAO, DE DEL 20...

.....
FIRMA DEL SOLICITANTE

- ANEXO:**
- Certificado de defunción
 - Certificado de autopsia
 - Certificado de inscripción
 - Constancia de embalsamiento
 - Permiso consular
 - Comprobante de pago N°SAI
 - Fotocopia del DNI del solicitante
 - Carta poder